
	<b>PROCESO</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>Versión: 3</b> <b>Código:</b> BS-FR-077
	<b>FORMATO</b> Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	<b>Fecha:</b> 22/01/2025

1.	Fecha:	Febrero de 2025
2.	Área Técnica Gestora:	Grupo Interno de Trabajo -GIT- Juegos y Eventos Deportivos de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
3.	Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:	<p>Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que <i>“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”</i>.</p> <p>Que la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>.</p> <p>Que el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.</p> <p>Que, teniendo en cuenta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con este proceso de contratación, el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019:</p> <p><i>“(…) 7. Planificar, promover e impulsar el deporte competitivo, los deportes autóctonos, de baja difusión, extremos, alternativos y de alto rendimiento y recreativos, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. (...) 10. Estimular la práctica deportiva exenta de violencia, de exclusión y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias. (...) 14. Apoyar y promover las manifestaciones del deporte y la recreación que generen conciencia, inclusión, cohesión social e identidad nacional. (...) 22. Establecer criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física. (...) 24. Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. 25. Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes. 26. Cofinanciar a los organismos oficialmente reconocidos los gastos operacionales y eventos nacionales e internacionales de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia. (...) 39. Formular, promover, ejecutar y evaluar políticas públicas para promover los espacios de inclusión deportiva, recreativa de personas con algún tipo de deficiencia, limitación o restricción.”</i></p>


	<b>PROCESO</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>Versión: 3</b> <b>Código:</b> BS-FR-077
	<b>FORMATO</b> Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	<b>Fecha:</b> 22/01/2025

Que dentro de las funciones estipuladas a la **Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo** se evidencian, en el artículo 12 del Decreto 1670 de 2019, las siguientes:

*“(...) 3. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales y a los organismos del Sistema Nacional del Deporte, para la formulación, implementación y seguimiento de estrategias y lineamientos técnicos orientados a la sostenibilidad de los procesos de desarrollo, preparación y participación de los deportistas colombianos en eventos nacionales, internacionales del Ciclo Olímpico y Paralímpico. (...) 5. Proponer, diseñar e implementar las herramientas, criterios de evaluación y procedimientos de convocatoria, selección, formulación y evaluación, adoptados por el Ministerio, para la cofinanciación y financiación del deporte asociado y de alto desempeño. 6. Realizar la evaluación técnica, financiera y legal de los proyectos de cofinanciación, para el fomento y promoción del deporte de rendimiento y de altos logros, presentados por las entidades territoriales y de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, y someterlos a aprobación de las instancias competentes (...) 8. Realizar seguimiento técnico y administrativo a las actividades que desarrollen los organismos del deporte asociado. 9. Diseñar y asesorar la implementación del calendario deportivo nacional. (...) 15. Coordinar con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, la gestión de alianzas con entidades públicas, el sector privado, organismos internacionales y organizaciones sociales que permitan identificar y canalizar la oferta de bienes y servicios y el financiamiento y acompañamiento de programas y estrategias para el deporte asociado, de talentos, reservas y rendimiento deportivo. (...) 17. Planificar, fomentar e impulsar, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, el deporte de rendimiento y de altos logros, los deportes autóctonos, de baja difusión, extremos, urbanos y alternativos, atendiendo estándares internacionales y lineamientos del Ministerio. (...) 19. Diseñar lineamientos técnicos, en coordinación con la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional de Deporte, para la construcción y/o adecuación de infraestructura para la práctica del deporte de alto rendimiento. 20. Organizar y dar asesoría técnica a los organismos del Sistema Nacional del Deporte en competencias deportivas de rendimiento a cargo del Ministerio del Deporte y de las competencias internacionales que se realicen en el territorio nacional, atendiendo las orientaciones del Ministro y del Viceministro. (...) 23. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”*

Que el **Grupo Interno de Trabajo -GIT- Juegos y Eventos Deportivos** está adscrito a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y entre las funciones contempladas en el artículo 3 de la Resolución 2359 de 2019, se encuentran las siguientes:

*“1. Liderar el diseño de los lineamientos técnicos, administrativos y financieros que deben cumplir los juegos y eventos deportivos que realicen los entes del Sistema Nacional del Deporte en el territorio nacional. 2. Formular en coordinación con los Directores Técnicos y la Subdirección General de la entidad el plan estratégico de los eventos a desarrollar a fin de poder liderar su ejecución, evaluación y seguimiento. 3. Coordinar la formulación de las estrategias orientadas al fortalecimiento de los procesos de organización de Juegos y Eventos Deportivos, que respondan a las necesidades evidenciadas en el entorno y permitan la adecuada toma de decisiones sobre el apoyo financiero, administrativo, técnico y humano a los mismos. 4. Fijar estándares para los eventos deportivos de carácter nacional e internacional del Ministerio. 5. Validar los planes y programas de estímulo y fomento del sector elaborados por los entes territoriales, con el propósito de identificar fuentes de financiación y procedimientos para la ejecución de los proyectos de juegos y eventos que de ellos se deriven. 6. Promover el diseño y realización de nuevos eventos y juegos deportivos que contribuyan al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo. 7. Proponer indicadores de gestión que permitan medir y evaluar la eficiencia y eficacia del área. 8. Rendir información a la Dirección Técnica*

	<b>PROCESO</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>Versión: 3</b> <b>Código:</b> BS-FR-077
	<b>FORMATO</b> Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	<b>Fecha:</b> 22/01/2025

*para la actualización permanente de los informes a presentar a la Dirección General de la entidad, a los entes gubernamentales y organismos internacionales. 9. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas. 10. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo”.*


Que las anteriores funciones están dirigidas, principalmente, a que el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a través de la celebración de contratos y convenios, obtenga el cumplimiento, desarrollo, ejecución y gestión de sus políticas, planes, programas y proyectos, especialmente los temas a cargo o competencia del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Juegos y Eventos Deportivos, el cual tiene como función principal liderar el diseño de los lineamientos técnicos, administrativos y financieros que deben cumplir los juegos y eventos deportivos o multideportivos que realicen los organismos del Sistema Nacional del Deporte en el territorio nacional.

Que en la Ley 181 de 1995 *“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”*, en el artículo 3, se establece que, para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: *“(…) 3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. (...) 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. (...) 9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos. (...) 11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias. (...)”.*

Que, de igual manera, en el artículo 4 de la Ley 181 de 1995 se contempla que, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona; su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo bajo los siguientes principios: *“(…) Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes”.*

Que, al interior del **Grupo Interno de Trabajo -GIT- Juegos y Eventos Deportivos** existe un grupo de profesionales encargado de brindar acompañamiento administrativo, técnico, financiero y jurídico a los coordinadores y supervisores con el propósito de apoyar los procesos, administrativos, operativos, técnicos y jurídicos del área o GIT.

Que, de conformidad con las funciones y actividades a cargo del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, especialmente del **Grupo Interno de Trabajo -GIT- Juegos y Eventos Deportivos** de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, se hace imperiosa la necesidad de contratar una persona natural para **“Prestar servicios profesionales especializados en el GIT Juegos y Eventos Deportivos de la DPYLD frente a los procesos de planeación,**

	<b>PROCESO</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>Versión: 3</b> <b>Código:</b> BS-FR-077
	<b>FORMATO</b> Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	<b>Fecha:</b> 22/01/2025

**organización, puesta a punto, logística, operación y control de las áreas técnicas de competencia en los juegos y eventos deportivos o multideportivos a celebrar y/o celebrados con los organismos del Sistema Nacional del Deporte**, así como las demás actividades necesarias para garantizar la correcta culminación de los procesos adelantados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**.


Que, debido al alto volumen en las actuaciones funcionales de la Entidad, se evidencia que no se cuenta con el suficiente personal de planta necesario; teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria su vinculación mediante la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Que, el numeral 1 de la Circular Conjunta 01 del 05 de enero de 2023, señala lo siguiente: *“Solo pueden celebrarse contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con la administración o funcionamiento institucionales, es decir, para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer cotidiano del ente estatal respectivo. Las Entidades Estatales deben procurar que los contratistas de prestación de servicios ejecuten los correspondientes objetos con la autonomía e independencia propias de este tipo contractual, evitando realizar actuaciones de las que pueda colegirse la existencia de subordinación, dependencia o el encubrimiento de una relación laboral. Lo anterior no excluye de la posibilidad de que la Entidad Estatal contratante de instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del contrato.”*


Que, asimismo el numeral 2 de la Circular Conjunta descrita previamente, indica: *“Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.”*

Que, en este orden, se precisa que, dentro de la estructura orgánica de la Entidad, no se cuenta con el personal suficiente que pueda desarrollar tales labores, para asumir las actividades que demanda dichos procesos y procedimientos, tal y como consta en la certificación de inexistencia o insuficiencia, la cual hace parte integral de los estudios previos; en específico, para **“Prestar servicios profesionales especializados en el GIT Juegos y Eventos Deportivos de la DPYLD frente a los procesos de planeación, organización, puesta a punto, logística, operación y control de las áreas técnicas de competencia en los juegos y eventos deportivos o multideportivos a celebrar y/o celebrados con los organismos del Sistema Nacional del Deporte”**.


Que, por lo descrito, es indispensable contar con un **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** que apoye, al **GIT Juegos y Eventos Deportivos** de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, en el cumplimiento, desarrollo, ejecución y gestión de las funciones asignadas a la Entidad, conforme al artículo 4 de la Ley 1967 de 2019, con miras a brindar el acompañamiento a los procesos de planeación, organización, puesta a punto, logística, operación y control de las áreas técnicas de competencia en los juegos y eventos deportivos o multideportivos apoyados por el citado **Grupo Interno de Trabajo** del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

	<b>PROCESO</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>Versión: 3</b> <b>Código:</b> BS-FR-077
	<b>FORMATO</b> Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	<b>Fecha:</b> 22/01/2025


	<p>Que, aunado a lo anterior, y atendiendo las necesidades del <b>Grupo Interno de Trabajo -GIT- Juegos y Eventos Deportivos</b>, así como los juegos y eventos deportivos y multideportivos, con sede en Colombia, que serán apoyados y financiados en parte por el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, a través de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, durante la presente vigencia <b>2025</b>, se requiere del recurso humano, con la idoneidad y experiencia, que coadyuve en el desarrollo de dichas justas, con el fin de alcanzar los resultados deportivos esperados por parte del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, además de las actividades misionales, técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas propias del área, que se desarrollan y ejecutan de manera permanente durante toda la vigencia.</p>
<b>4. Objeto contractual, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:</b>	<p><b>4.1. Objeto:</b></p> <p>Prestar servicios profesionales especializados en el GIT Juegos y Eventos Deportivos de la DPYLD frente a los procesos de planeación, organización, puesta a punto, logística, operación y control de las áreas técnicas de competencia en los juegos y eventos deportivos o multideportivos a celebrar y/o celebrados con los organismos del Sistema Nacional del Deporte.</p> <p><b>4.2. Alcance del Objeto:</b></p> <p>No aplica (N/A).</p> <p><b>4.3. Obligaciones del Contratista:</b></p> <p><b>4.3.1. Obligaciones Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> y con fundamento en los respectivos soportes.</li> <li>Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el (la) <b>CONTRATISTA</b>, afiliándose en todo caso a una sola ARL, y la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) <b>CONTRATISTA</b>, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</li> <li>Ceder al <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente y, por lo tanto, por este mismo acto se entienden cedidos por parte del(a) <b>CONTRATISTA</b> a favor del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>.</li> <li>Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar, de manera oportuna, sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>.</li> <li>Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, Dirección o Dependencia, según sea el caso.</li> <li>Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para</li> </ol>

	<b>PROCESO</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>Versión: 3</b> <b>Código:</b> BS-FR-077
	<b>FORMATO</b> Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	<b>Fecha:</b> 22/01/2025


	<p>el desarrollo del objeto contractual.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder al pago de los honorarios acordados.</li> <li>8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar en virtud del objeto del contrato y dar respuesta a las peticiones o solicitudes que le sean asignadas, de acuerdo con las normas del Archivo General de la Nación y a los procedimientos e instructivos del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>.</li> <li>9. Constituir una póliza de cumplimiento ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, además, el (la) <b>CONTRATISTA</b> se compromete a ampliar el valor o la vigencia de la(s) garantía(s), cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar o suspender su plazo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</li> <li>10. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) <b>CONTRATISTA</b> debe:       <ol style="list-style-type: none"> <li><b>A)</b> Estar afiliado a un fondo de pensiones. <b>B)</b> Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). <b>C)</b> Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales (ARL), en el <b>riesgo I</b>. <b>D)</b> Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable.</li> </ol> </li> <li>11. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, y acreditar, para la realización de cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable.</li> <li>12. Entregar información a la entidad relacionada con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.</li> <li>13. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.</li> <li>14. Contar con todos los elementos tecnológicos, entre estos, un equipo de cómputo, el cual debe cumplir con especificaciones técnicas que permitan el funcionamiento de los programas de software y aplicaciones requeridas por el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> en sus actividades administrativas, y que permitan ejecutar las acciones y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.</li> <li>15. Cuidar y darle un uso adecuado a los equipos de cómputo y periféricos que le sean asignados o entregados por parte del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, o que le sean facilitados por la Entidad, para el cumplimiento y ejecución del contrato y de sus obligaciones contractuales.</li> <li>16. Realizar la supervisión, directamente o como apoyo, de los contratos y/o convenios del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> que le sean asignados.</li> <li>17. Conocer, capacitarse y utilizar adecuadamente las plataformas SECOP II y SISEG, especialmente para la etapa de gestión contractual.</li> <li>18. Conocer y cumplir todas las normas legales y técnicas vigentes, internas y de aplicación general, relacionadas con el funcionamiento de la Entidad y con la ejecución del contrato.</li> <li>19. Desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, cuando se requiera y sea necesario, en cumplimiento del objeto contractual. Para ello se requerirá la autorización previa del(a) supervisor(a) y/o</li> </ol>
--	--

	<b>PROCESO</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>Versión: 3</b> <b>Código:</b> BS-FR-077
	<b>FORMATO</b> Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	<b>Fecha:</b> 22/01/2025

	<p>del(a) jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas con el fin de cubrir los gastos de desplazamiento y viáticos respectivos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>20. Custodiar, responder y, a la terminación del contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato.</li> <li>21. Participar de las actividades referentes a la política ambiental de la Entidad, realizando la adecuada separación de residuos sólidos en los puntos de recolección dispuestos para ello, y hacer uso razonable del agua y la energía.</li> <li>22. Procurar el cuidado integral de su salud.</li> <li>23. Informar al <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.</li> <li>24. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.</li> <li>25. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</li> <li>26. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca tanto el Gobierno Nacional como las autoridades locales, así como aquellos implementados por el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>.</li> <li>27. Capacitarse en el manejo del aplicativo dispuesto para la Gestión Documental y demás herramientas de gestión utilizadas al interior del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>.</li> <li>28. Utilizar para las cuentas de cobro de los honorarios, en virtud del contrato, la plataforma indicada o dispuesta por el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> para la gestión de los pagos.</li> <li>29. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a>, cuyo asunto debe contener la siguiente información: "43-01-01; número del contrato; correo del supervisor".</li> <li>30. Informar oportunamente al <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> toda novedad derivada del contrato.</li> <li>31. Realizar el adecuado cargue en la plataforma SECOP II o la que se disponga por autoridad administrativa competente, de los documentos que generen en la etapa de ejecución del contrato, e igualmente que deban ser publicados conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente, así como los lineamientos establecidos por el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> para tal fin.</li> <li>32. Participar y efectuar las capacitaciones, cursos y demás estudios académicos requeridos para la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y de las instrucciones o lineamientos establecidos por el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> para dicho propósito.</li> <li>33. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.</li> <li>34. Cumplir a cabalidad con los protocolos y lineamientos para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por raza, etnia, religión nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones</li> </ol>
--	---

	<b>PROCESO</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>Versión: 3</b> <b>Código:</b> BS-FR-077
	<b>FORMATO</b> Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	<b>Fecha:</b> 22/01/2025

		<p>de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.</p> <p>35. Cumplir y ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza del mismo contrato y que se encuentren en el marco del objeto contractual.</p> <p><b>4.3.2. Obligaciones Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formalizar, en función de los deportes convocados, a las sedes y subsedes de los juegos y eventos deportivos o multideportivos, con sede en Colombia, celebrados y/o a celebrar con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, en sus escenarios deportivos, definir los tiempos para la puesta a punto y el cumplimiento de los mínimos técnicos requeridos para las competencias de las Justas deportivas o multideportivas.</li> <li>2. Apoyar los procesos de organización y operación de recorridos de pruebas de carácter callejero, que se convoquen en los juegos y eventos deportivos o multideportivos, con sede en Colombia, en cuanto a cierres, vallas, señalética, información previa a comunidades y otros dispositivos.</li> <li>3. Contribuir en la documentación de planes de contingencia y planos operativos de escenarios, que se proyecten para la organización de los campeonatos en los juegos y eventos deportivos o multideportivos, con sede en Colombia, convocados para la vigencia.</li> <li>4. Documentar los cronogramas de instalaciones y disolución de campeonatos, en función al calendario deportivo, suministrado por las organizaciones de los juegos y eventos deportivos o multideportivos, con sede en Colombia.</li> <li>5. Apoyar los procesos de reunión con las federaciones deportivas nacionales y confederaciones deportivas internacionales en las negociaciones para la optimización de recursos de implementación, utilería técnica, logística y de puesta a punto de los campeonatos convocados en los juegos y eventos deportivos o multideportivos, con sede en Colombia.</li> <li>6. Apoyar los procesos de organización y operación de los juegos y eventos deportivos o multideportivos, con sede en Colombia, programados para la vigencia y posteriores, de acuerdo con su objeto contractual, de ser el caso desplazándose a las sedes y subsedes designadas para las Justas deportivas.</li> <li>7. Apoyar en el diseño de procedimientos de control de implementación deportiva, adquirida con ocasión de los juegos y eventos deportivos o multideportivos, con sede en Colombia, convocados para la vigencia y su respectivo bodegaje y salvaguarda.</li> <li>8. Documentar, de manera periódica, física y digital, los informes mensuales de gestión, derivados de los contratos y convenios a cargo del GIT Juegos y Eventos Deportivos del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, en calidad de área técnica gestora, y subir los respectivos soportes en las plataformas del SECOP o remitirlos a la dependencia competente de la Entidad para su cargue.</li> <li>9. Dar respuesta a las PQRS (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes), que le sean asignadas en el gestor documental de la Entidad -GESDOC- por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Juegos y Eventos Deportivos del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, por el (la) supervisor(a) del contrato y/o por otra área o dependencia de la Entidad.</li> <li>10. Las demás que, en cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato, le sean asignadas por el (la) supervisor(a) del mismo o por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Juegos y Eventos Deportivos.</li> </ol> <p><b>4.4. Obligaciones del Ministerio del Deporte:</b></p>
--	--	--

	<b>PROCESO</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>Versión: 3</b> <b>Código:</b> BS-FR-077
	<b>FORMATO</b> Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	<b>Fecha:</b> 22/01/2025


1. Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción.
2. Suministrar al(a) **CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del(a) **CONTRATISTA**.
4. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.
5. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del contrato, quien estará en permanente contacto con el (la) **CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
6. Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia del mismo.
7. Informar, de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) **CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte la ejecución, el cumplimiento y el desarrollo normal del contrato.
8. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) **CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
9. Brindar o suministrar la información y documentación que el (la) **CONTRATISTA** requiera para la adecuada ejecución, cumplimiento y desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales.
10. Exigir al(a) **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales.
11. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
12. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
13. Realizar actividades de prevención y promoción.
14. Incluir al(a) **CONTRATISTA** en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Permitir la participación del(a) **CONTRATISTA** en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada del(a) **CONTRATISTA**.
17. Informar al(a) **CONTRATISTA**, si está afiliado(a) en riesgo IV y/o V, sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
18. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo, es decir, si el (la) **CONTRATISTA** está afiliado(a) en riesgo IV y/o V.
19. Suministrar al(a) **CONTRATISTA** los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.

#### 4.5. Plazo de ejecución:


El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) **CONTRATISTA** y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### 4.6. Lugar de ejecución:

El lugar principal y habitual para la ejecución y el desarrollo del contrato será la ciudad de **Bogotá D.C.**

	<b>PROCESO</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>Versión: 3</b> <b>Código:</b> BS-FR-077
	<b>FORMATO</b> Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	<b>Fecha:</b> 22/01/2025


		<p><b>4.7. Supervisión del contrato:</b></p> <p>La supervisión del contrato estará a cargo del(a) funcionario(a) designado(a) por el (la) Ordenador(a) del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por: Luis Carlos Buitrago Echeverri, <b>Coordinador del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Juegos y Eventos Deportivos</b> de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.</p> <p><b>4.8. Liquidación:</b></p> <p>La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con fundamento en lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.</p> <p><b>4.9. Especiales características y necesidades técnicas de la contratación:</b></p> <p>La necesidad primordial de la presente contratación, radica principalmente en el apoyo que se requiere para el desarrollo de las funciones de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, y el debido cumplimiento de las funciones propias de la Entidad, para <b><i>“Prestar servicios profesionales especializados en el GIT Juegos y Eventos Deportivos de la DPYLD frente a los procesos de planeación, organización, puesta a punto, logística, operación y control de las áreas técnicas de competencia en los juegos y eventos deportivos o multideportivos a celebrar y/o celebrados con los organismos del Sistema Nacional del Deporte”</i></b>.</p>
5.	Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos:	<p><b>5.1. Modalidad de selección del contratista:</b></p> <p>El proceso contractual se realizará por la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Por lo anterior, se declara que es <b>NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA</b> la modalidad de selección de Contratación Directa para este proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo previamente <b>ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO</b>.</p> <p><b>5.2. Tipo de contrato a celebrar:</b></p> <p>Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.</p>
6.	Valor estimado del contrato y la justificación del mismo:	<p><b>6.1. Valor del contrato:</b></p> <p>El valor del contrato corresponde a la suma de <b>SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$67.860.000 M/CTE)</b>, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.</p> <p><b>6.2. Forma de Pago:</b></p> <p>El pago del valor del contrato al(a) <b>CONTRATISTA</b>, se realizará de la siguiente manera:</p>

	<b>PROCESO</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>Versión: 3</b> <b>Código:</b> BS-FR-077
	<b>FORMATO</b> Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	<b>Fecha:</b> 22/01/2025

1. **Un (1) primer pago proporcional** a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, **calculado con base en o sobre un valor mensual de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.540.000 M/CTE)**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa: (1) prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para el pago; y (2) presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) **CONTRATISTA** dentro del periodo desde la suscripción del Acta de Inicio.
2. **Ocho (8) pagos mensuales** por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.540.000 M/CTE)**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar, los cuales se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para cada uno de los pagos, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) **CONTRATISTA** dentro del periodo.
3. **Un (1) último pago proporcional** a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre el primer día calendario del último mes de ejecución y el último día de ejecución del contrato, **calculado con base en o sobre un valor mensual de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.540.000 M/CTE)**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para cada uno de los pagos, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) **CONTRATISTA** dentro del periodo, sin perjuicio de la presentación del informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato, así como los paz y salvo exigibles por la Entidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS COMUNES PARA LOS PAGOS:** Para la procedencia de los pagos, el (la) **CONTRATISTA** deberá cumplir los siguientes requisitos: **a)** Anexar el informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables del periodo respectivo. **b)** Anexar certificación de supervisión para pago por el (la) supervisor(a) del contrato, parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato. **c)** Anexar la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique), según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015; la factura debe describir el detalle del gasto contratado. **d)** Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son el informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico (lo que aplique y corresponda para cada pago). **e)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es el comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. Sin embargo, este último requisito se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados

	<b>PROCESO</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>Versión: 3</b> <b>Código:</b> BS-FR-077
	<b>FORMATO</b> Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	<b>Fecha:</b> 22/01/2025

para cada uno de los pagos, presentados por el (la) **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente, conforme la Certificación Bancaria allegada por el (la) **CONTRATISTA** en los documentos precontractuales.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.


**PARÁGRAFO QUINTO.** El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

**PARÁGRAFO SEXTO.** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Una vez se realice el primer pago del presente contrato, el saldo sin ejecutar, que se hubiere asignado para el mismo, será liberado por el GIT de Gestión Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO.** Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectuó el Tesoro Nacional, a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso financiero, incluidos en el Sistema de Calidad del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

**PARÁGRAFO OCTAVO.** Si el **CONTRATISTA** está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobación por parte del supervisor, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), cuyo asunto debe contener la siguiente información: "43-01-01; número del contrato; correo del supervisor".

**PARÁGRAFO NOVENO. DESPLAZAMIENTO FUERA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN:** Cuando se requiera que el (la) **CONTRATISTA**, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del(a) supervisor y/o jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas el **MINISTERIO DEL DEPORTE** tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra el (la) **CONTRATISTA**, por concepto de gastos de viaje y desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al(a) **CONTRATISTA**, sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios mensuales asignados al Ministro del Deporte; así como los pasajes aéreos y terrestres, según el caso.

	<b>PROCESO</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>Versión: 3</b> <b>Código:</b> BS-FR-077
	<b>FORMATO</b> Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	<b>Fecha:</b> 22/01/2025

**PARÁGRAFO DÉCIMO. CIERRE DEL CONTRATO:** Para el cierre del contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá presentar el Informe de Actividades Final al(a) supervisor(a), debidamente suscrito. Así mismo, deberá allegar al expediente contractual el formato de Certificación Final y/o de Cierre del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, en el formato dispuesto por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para tal propósito, firmado por el (la) supervisor(a) del contrato, a más tardar el último día hábil previo a la finalización del contrato.

### 6.3. Información Financiera y Presupuestal:

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así:

CDP	FECHA	VALOR
25325	2025-02-01	\$67.860.000

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO
C-4302-1604-29-20303F-4302004-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO - APOYO EN EL DESARROLLO DE JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO EN COLOMBIA NACIONAL

De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO
A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.


Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2021011000263	APOYO EN EL DESARROLLO DE JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO EN COLOMBIA


El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	ID ADQUISICIÓN SISEG
80111701	202500473

### 6.4. Estudio de Mercado:

	<b>PROCESO</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>Versión: 3</b> <b>Código:</b> BS-FR-077
	<b>FORMATO</b> Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	<b>Fecha:</b> 22/01/2025

		<p>Los honorarios mensuales se establecen con base en la Resolución interna vigente que adopta la Tabla de Honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebra la Entidad con persona natural, y teniendo en cuenta la necesidad que pretenda satisfacer la Entidad con el presente proceso contractual.</p>
7.	<b>Crerios para seleccionar la oferta o propuesta más favorable:</b>	<p><b>Estudios de Sector:</b></p> <p>Teniendo en cuenta la <b>Guía para la Elaboración de Estudios de Sector</b>, publicada por Colombia Compra Eficiente, y con fundamento en que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y dejar constancia de ese análisis en los documentos del proceso, en calidad de área técnica gestora y estructuradora del proceso contractual, se deja constancia del análisis del sector, con el fin de definir el sector y mercado al cual pertenecen los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, y establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos previsibles y determinar el perfil o idoneidad del(a) <b>CONTRATISTA</b>, entre otros aspectos que se consideraron, en el presente documento:</p> <p>El <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, atendiendo lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se permite realizar el siguiente análisis:</p> <p>El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios así: <i>“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”</i>.</p> <p>Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala al respecto, de esta modalidad contractual, lo siguiente: <b>“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”</b>.</p> <p>De igual manera, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 indica: <b>“Condiciones para contratar la prestación</b></p>

 <b>Deporte</b>	<b>PROCESO</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>Versión: 3</b> <b>Código:</b> BS-FR-077
	<b>FORMATO</b> Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	<b>Fecha:</b> 22/01/2025

**de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Una vez recogida la información de los anteriores aspectos, se decidió qué y cuándo contratar los servicios requeridos bajo las especificaciones técnicas que se consideran necesarias para cumplir con las funciones o finalidades esperadas.

**Para este análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:**

- Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia **2025** se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la verificación realizada por el GIT de Contratación.
- En virtud de las múltiples actividades que se deben cumplir en el **Grupo Interno de Trabajo -GIT- Juegos y Eventos Deportivos** de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y en desarrollo de las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento, se requiere contratar una persona natural que sea **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, para cumplir y ejecutar el siguiente objeto contractual: **"Prestar servicios profesionales especializados en el GIT Juegos y Eventos Deportivos de la DPYLD frente a los procesos de planeación, organización, puesta a punto, logística, operación y control de las áreas técnicas de competencia en los juegos y eventos deportivos o multideportivos a celebrar y/o celebrados con los organismos del Sistema Nacional del Deporte"**.
- Con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento.
- Se identificó que para el cumplimiento del contrato se requiere que la persona natural acredite como mínimo el siguiente perfil o idoneidad, y título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en el área del conocimiento de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**:

NIVELES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DESDE SMLMV	HASTA SMLMV
<b>PROFESIONAL 6</b>	<b>Principal:</b> Título profesional en disciplina académica del núcleo básico	<b>Principal:</b> Dieciséis (16) meses de experiencia	5	7

	<b>PROCESO</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>Versión: 3</b> <b>Código:</b> BS-FR-077
	<b>FORMATO</b> Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	<b>Fecha:</b> 22/01/2025

			de conocimiento requerido en los estudios previos. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las obligaciones contractuales.  <b>Alternativa 1:</b> Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento requerido en los estudios previos.  <b>Nota:</b> Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.	profesional relacionada.  <b>Alternativa 1:</b> Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.	0		
--	--	--	--	--	---	--	--

8.	<b>Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo:</b>	<p>El área técnica gestora, que requiere la contratación para satisfacer la necesidad de la Entidad, deberá realizar un análisis de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación requerida, ajustados a la naturaleza, cuantía, vigencia, oportunidad de la contratación y demás variables que puedan servir de base para el efecto.</p> <p>Para lo anterior, se consultó y aplicó el <b>Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación</b>, publicado por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Finalmente, para el presente proceso de contratación, se identificaron los siguientes riesgos:</p>																																									
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Clase</th> <th>Fuente</th> <th>Etapas</th> <th>Tipo</th> <th>Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)</th> <th>Consecuencia de la ocurrencia del evento</th> <th>Probabilidad</th> <th>Impacto</th> <th>Valoración del riesgo</th> <th>Categoría</th> <th>¿A quién se le asigna?</th> <th>Tratamiento/Controles implementados</th> <th>Impacto después del tratamiento</th> <th>¿Afecta el equilibrio económico del contrato?</th> <th>Persona responsable por implementar el tratamiento</th> <th>fecha estimada en que se inicia el tratamiento</th> <th>fecha estimada en que se completa el tratamiento</th> <th>¿Cómo se realiza el monitoreo?</th> <th>Periodicidad ¿Cuándo?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>General</td> <td>Externo</td> <td>Ejecución</td> <td>Regulato</td> <td>Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato</td> <td>Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>4</td> <td>Bajo</td> <td>Contractista</td> <td>Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>Bajo</td> <td>Si</td> <td>Contractista</td> <td>Ejecución</td> <td>Liquidación</td> <td>Permanente consulta y actualización normativa</td> <td>Permanente</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	1	General	Externo	Ejecución	Regulato	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contractista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contractista	Ejecución	Liquidación
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?																								
1	General	Externo	Ejecución	Regulato	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contractista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contractista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente																					





**PROCESO**

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

**Versión: 3**

**Código:**  
BS-FR-077

**FORMATO**


Estudios Previos Contratación Directa  
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de  
Apoyo a la Gestión con Persona Natural




**Fecha:**  
22/01/2025


6	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	MINDEPORTE	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Si	Bajo	Director o Jefe de	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	No	Bajo	Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	MINDEPORTE	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	No	Bajo	MINDEPORTE	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

**Afiliación a la ARL:**

Con fundamento en el objeto del contrato y en las obligaciones contractuales, el (la) **CONTRATISTA** deberá estar afiliado(a) a una administradora de riesgos laborales (ARL), en el **riesgo I**.

	<b>PROCESO</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>Versión: 3</b> <b>Código:</b> BS-FR-077
	<b>FORMATO</b> Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	<b>Fecha:</b> 22/01/2025

<p>9. <b>Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación:</b></p>	<p>Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el <b>Decreto 1082 de 2015</b>, se exigirán las siguientes garantías al(a) <b>CONTRATISTA</b> para el contrato a celebrar:</p> <table border="1" data-bbox="341 556 1560 709"> <thead> <tr> <th>Amparos</th> <th>Porcentaje</th> <th>Vigencia</th> <th>Justificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td> <td>Cubrir a la Entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del contrato, según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) <b>CONTRATISTA</b>.</p> <p>El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.</p> <p>El (la) <b>CONTRATISTA</b> deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El (la) <b>CONTRATISTA</b> se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El (la) <b>CONTRATISTA</b> se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) <b>CONTRATISTA</b>.</p>	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la Entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del contrato, según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación						
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la Entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del contrato, según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.						
<p>10. <b>Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:</b></p>	<p>En el <b>Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación</b>, publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente “<i>Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado</i>”, por lo tanto, para este proceso de contratación no se debe hacer el análisis si es aplicable un Acuerdo Comercial.</p>								
<p>11. <b>Documentos soporte:</b></p>	<p>Los relacionados en la Hoja de Ruta Contratación Directa - Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural, que aplican para este proceso de contratación.</p> <p>Los demás documentos que sirven de soporte a los presentes estudios previos.</p>								
<p>12. <b>Firmas:</b></p>	 <p>Nombre: <b>GUILLERMO ALBERTO MONTAÑO LÓPEZ</b>          Cargo: <b>Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo</b></p> <p>Revisó: Alix Adriana Lozano Rondón – Profesional contratista de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo           Aprobó: Luis Carlos Buitrago Echeverri – Coordinador del GIT Juegos y Eventos Deportivos           Proyectó: Yesid Hernando Cabuya Ortiz – Profesional Especializado del GIT Juegos y Eventos Deportivo </p>								

	<b>PROCESO</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>Versión: 3</b> <b>Código:</b> BS-FR-077
	<b>FORMATO</b> Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	<b>Fecha:</b> 22/01/2025